

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Miércoles 18 de Marzo de 1953	Nº. 64
----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Quinta Sesión del Congreso Nacional. . . Pág. 577

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Nombramiento . . . . . 577

**EDUCACION PUBLICA**

Suspéndense las labores de alfabetización en el Departamento de Managua . . . 578

Designación . . . . . 578

Reconócense unos sobresueldos . . . . 578

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Organízase una Junta Local de Fomento . . 578

Auméntase un sueldo . . . . . 579

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular Nº 678 . . . . . 579

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 580

Títulos Supletorios . . . . . 581

Marca de Fábrica . . . . . 582

Declaratorias de Herederos . . . . . 582

Citaciones de Procesados . . . . . 584

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Quinta Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, correspondiente a las ordinarias de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y treinta minutos de la tarde del día miércoles diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorable Diputado don Ricardo Zelaya M. y Honorable Senador General José María Zelaya C., como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados: Abaúnza Marengo, Amador, Artiles, Astorga, Bustamante, Castillo (Salvador), Cerna, Conrado Vado, Enriquez B., Espinosa Buitrago, Fernández, García, González, Iñas, Martínez Talavera, Morales Cruz (Manuel), Morales Marengo, Navarro, Pereira, Román, Solórzano Rivas,

Solórzano (Ismael), Somoza Debayle, Tablada Solís, Téllez Lacayo, Valle Quintero, Vilchez y Zurita. Senadores: Alvarez Lejarza, Argüello (Mariano), Argüello Vidaurre, Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla y Sánchez B.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se procedió a elegir la Directiva del Congreso en Cámaras Unidas, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Hon. Dip. Dr. Fanor Téllez Lacayo; Segundo Secretario, Hon. Sen. don Gabriel Quintanilla; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Dr. Gustavo Manzanares.

4o. Tomó posesión la nueva Junta Directiva.

5o. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Fanor Téllez Lacayo, Gabriel Quintanilla,*  
Secretario. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Secretaría de la Presidencia**

Nº 229

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Francisco Lee Wong, chofer de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, en sustitución del señor Guillermo Cordero Gaitán, quien renunció. Este nombramiento comenzará a surtir sus efectos a partir del quince de los corrientes, y el nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SO-MOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

**Educación Pública**

No. 67

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que la Campaña Nacional de Alfabetización, por ser un movimiento educativo de gran significado para la vida de la nación, nuevo y sin arraigo aún en la conciencia de nuestro pueblo y que por razón de su propia naturaleza requiere atención y normas especiales, procurando que armonice, se enmarque y relacione de modo general con las características de la enseñanza primaria.

Considerando:

Que es conveniente hacer un recuento de las actividades desarrolladas y de las experiencias adquiridas en el tiempo que la Campaña lleva de funcionar sin interrupción, a fin de aprovechar en lo futuro esas experiencias,

Acuerda:

Suspender las labores de alfabetización en todo el Departamento de Managua por un período que principiará el 10. de Marzo y terminará el 15 de Mayo del año en curso, fecha en que se reanudarán las labores.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Marzo de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 500

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Designar al Profesor don Guillermo Rothsuh Tablada, Director del Instituto Nacional de Chontales, y al Dr. y Profesor don Gonzalo Meneses Ocón, Secretario Tesorero del Instituto Nacional de Oriente, miembros de la Delegación de Maestros Nicaragüenses que participará en el Primer Seminario de Centro América y Panamá de Educación Secundaria, el cual tendrá verificativo en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del 5 al 16 del próximo mes de Marzo.

Comuníquese.—Cópiese y Archívese.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1953.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa, Ante Mí: Gilberto Barrios, Oficial Mayor de E. P.

No. 502

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Reconocer a la Profesora del Departamento de Carazo, señorita Socorro Matus Portocarrero, el sobresueldo correspondiente a seis años 10%, de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobó legalmente.

20.—El presente Acuerdo surte efectos legales, a partir del 10. de Febrero corriente, y la erogación se imputará al Título VIII,

Capítulo XL del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1953.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

No. 486

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10.—Reconocer a la Profesora del Departamento de Carazo, señorita María Teresa Ortiz P., el sobresueldo correspondiente a cinco años (10%) de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobó legalmente.

20.—El presente acuerdo surte efectos legales, a partir del 10. de Febrero corriente, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XL, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., Enero 11 de 1953.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

No. 485

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10. — Reconocer a la Profesora del Departamento de Chontales, señora Tomasa Rizo, el sobresueldo correspondiente a 9 años (10%) de servicio en el Magisterio Nacional, los que comprobó legalmente.

20.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 10. de Febrero corriente, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XL, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Febrero de 1953. — A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abánza.

**Fomento y Obras Públicas**

No. 24—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Organizar la Junta Local de Fomento de Camoapa, Departamento de Boaco, de la manera siguiente:

Presidente	don Ramón Quesada
Vice Presidente	« Rafael Duarte
Tesorero	« Jacinto Sequeira
Secretario	« Entimo Urbina
Vocal	« Hildebrando Flores
«	« Reynaldo Situbert

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Febrero de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

## No 25—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Organizar la Junta Local de Fomento de San Buenaventura y Cumaica, Departamento de Boaco, de la manera siguiente:

Presidente	don Adolfo Espinosa B.
Vice Presidente	• Belisario Espinosa
Tesorero	• Armando Roble
Secretario	• Daniel Romero
Vocal	• Felipe Arana
	• Luis A. Espinosa

Los nombrados tomarán posesión ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., de Febrero de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

## No. 31—A

El Presidente de la República,

Tomando en consideración que al Jefe del Archivo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se le anexaron las funciones de Encargado del Almacén y Encargado de Publicidad de dicho Ministerio,

Acuerda:

Aumentar el sueldo del Br. don Crisanto Vega Roja, Jefe del Archivo, Encargado del Almacén y Encargado de Publicidad del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en la cantidad de Doscientos Cincuenta Córdobas (¢ 250.00) mensuales a partir de Noviembre próximo pasado. Esta erogación será imputada a Remanente de la Administración Pública de 52-53.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

## Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 22 de Febrero de 1952.

CIRCULAR No. 678

Este Tribunal de Cuentas ha observado en la ejecución del actual Presupuesto General de Gastos de la República, y en los de los años fiscales pasados, que los diferentes Ramos de la Administración Pública no se han sujetado a la formulación y adopción de un PLAN de actividades para un período determinado de tiempo, relacionando tales actividades con los recursos disponibles, y sobre todo, tratando de que dicho plan comprenda, hasta donde sea posible, todas las necesidades a cubrir dentro de sus específicas funciones, resultando de ello

que el Tribunal de cuentas se ha visto obligado muchas veces a objetar imputaciones de gastos que en ninguna forma han podido relacionarse con las diversas asignaciones del respectivo Ramo Administrativo, a pesar de una razonable flexibilidad, que sin quebrantar la Unidad del Presupuesto ni sus Regulaciones para la correcta ejecución del mismo, se ha deseado imprimirle en muchos casos.

Una de las causas por las cuales los Presupuestos de los Ramos Administrativos han presentado siempre defectos en la clasificación de sus necesidades para llenar o cumplir su misión específica *ha sido la falta de una contabilidad apropiada y una completa estadística de sus gastos pasados y presentes*, cuyos datos serían de gran valor para la formulación de sus estimaciones presupuestales en cada año fiscal.

Para el Ministerio de Hacienda y C. P. y Tribunal de Cuentas sería de gran valor que cada uno de los Presupuestos de los Ramos Administrativos se sujetaran a una planificación uniforme, considerando especialmente las siguientes fases para cada Ramo:

- Preparación de las estimaciones en las diferentes Secciones del Ramo Administrativo.
- Preparación de las estimaciones del Ramo Administrativo con base en lo requerido por cada Sección o Dependencia.
- Consulta de las estimaciones del Ramo Administrativo con el Ministerio de Hacienda, y conjuntamente con la Presidencia de la República.

Como siempre, estos trabajos de preparación presupuestal sufren variaciones de aumentos, supresiones, disminuciones, etc., sería esencialmente deseable que tales trabajos se principiaran con una debida anticipación, a fin de que el Anteproyecto de Presupuesto pueda estar listo para su presentación al Congreso Nacional en la fecha señalada por la Constitución de la República. Dicha anticipación debiera ser por lo menos de dos meses.

También sería deseable y técnico que en la planificación de los Presupuestos de cada Ramo Administrativo se uniforme la clasificación de los gastos, así:

- Por Funciones.
- Por Organismos.
- Por Carácter.
- Por Objeto.

La clasificación por FUNCIONES es aquella que coloca o centraliza en un grupo de gastos todos aquellos que serán destinados para un solo propósito, es decir, que en un Ramo Administrativo bien estructurado, las diversas Secciones del mismo tendrán solamente una *función*, y por consiguiente, todos los gastos para una función

deberán estar en una sola Sección, o sea la correspondiente en la organización general. En estas condiciones la clasificación por *funciones* será sinónimo de clasificación por *organismos*.

La clasificación por **CARACTER** expresa su contenido de elemento tiempo en el gasto, o sea que determina, clasifica, los gastos por renglones relacionados con obligaciones contraídas en años anteriores, o capital invertido por bienes que se usarán en el futuro, etc.

La clasificación por **OBJETO** es la que enumera detalladamente los bienes de consumo que se comprarán en el período presupuestal; servicios personales, accesorios, etc.

Además de estas técnicas presupuestales, deben de tomarse también muy en cuenta algunos principios generales sobre la **ACTIVIDAD PRESUPUESTAL**.

Como es bien sabido, el Presupuesto debe de reflejar el programa a desarrollar por el Jefe del Poder Ejecutivo, por tanto, la planificación y formulación del Presupuesto debe de estar estrechamente ligada a la formulación del Programa a desarrollar por parte del Ejecutivo, es decir, que ambos, Presupuesto y Programa son los dos lados de una misma moneda. Este principio es válido para cualquiera clase de Gobierno, federal, estatal o local.

**RESPONSABILIDAD EJECUTIVA.** Todas las asignaciones del Presupuesto autorizan el gasto: pero el **HECHO DE FIGURAR UNA ASIGNACION CUALQUIERA EN EL PRESUPUESTO NO SIGNIFICA QUE LAS SUMAS AUTORIZADAS DEBAN GASTARSE INDEFECTIBLEMENTE, SINO QUE FIJA EL LIMITE DE EGRESOS DE CADA PARTIDA.** Cada Ramo Administrativo es responsable, bajo la dirección del Jefe Superior del mismo, de ejecutar los propósitos del programa en la forma más económica posible y que se lleven a cabo de acuerdo con la intención del Jefe del Poder Ejecutivo.

Una vez formulado el Presupuesto de cada Ramo Administrativo, deberá ser enviado al Ministerio de Hacienda y C. P., con copias al Tribunal de Cuentas, y acompañado de una exposición de motivos, haciendo especial mención de aquellos capítulos o renglones que contemplen aumentos o disminuciones y supresiones de personal, nuevas creaciones de oficinas, su importancia, necesidades de gastos debidamente clasificados, etc. etc.

El Tribunal de Cuentas está decidido siempre a prestar toda clase de cooperación técnica para la formulación de los Presupuestos de cada Ramo, a fin de lograr, con la cooperación de todos, que el Anteproyecto de Presupuesto sea presentado al

Congreso Nacional llenando hasta donde sea posible las características esenciales que debe contener tan importante documento.

Deseando que los puntos contenidos en la presente Circular sean tomados en su justo valor y como un anhelo de mejorar nuestro sistema Presupuestal, me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor,

*Emilio Pereira A.,*  
Presidente del Tribunal de Cuentas

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4410

Diez mañana veintisiete Marzo corriente subastaráse públicamente y judicialmente este Juzgado la cesión derechos hereditarios pertenecientes a la menor Amelia Engracia Sierra Sánchez, los cuales fueron valorados en la suma de un mil córdobas y que servirá de base para dicha subasta. Esto se hace a solicitud de la señora María del Carmen Sánchez, en su carácter de Guardadora Judicial de la ya expresada menor, quien ha sido autorizada judicialmente para la venta dichos.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio Ley. Juigalpa, siete Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Felipe Castrillo M.—H. Figueroa h., Srío.

Es conforme.—H. Figueroa h., Srío.

667 3 3

Nº 4418

Las nueve antemeridianas, veintitrés del corriente mes subastaráse finca rústica, situada comarca San Antonio, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta manzanas, limitada, así: oriente, Policarpo Díaz; poniente, Patrio Fernández; norte, Eladio Herrera y Gerónimo Hernández; y sur, los Cerros de los Amores del Sol.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Ildelfonso Sequeira a José Inéz Sequeira. Secretaria Juzgado Local Civil.—Boaco, once de Marzo de mil novecientos cincuentitrés.—Jullán Obando G., Srío.

676 3 3

No. 4421

Tres tarde diecinueve corriente, oficina, rematáranse, ciudad solares: lindando: oriente, Laureano Blas, Josefa Nurinda; occidente, Francisco Chávez, norte, Ramón Alvarez; sur, Santiago Gómez.

Vale cien córdobas.

Lindando: oriente, Laureano Blas; occidente, Toribio Ampié; norte, Desiderio Flores; sur, Julián López.

Vale cien córdobas.

Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Masaya, diez Marzo mil novecientos cincuentitres.—V. R. Quandique M., Srío.

685 3 3

No. 4428

Cuatro tarde veintitres corriente, subastaráse oficina suscrito Juez Partidor esta ciudad 15/7 de calleja del sitio comunero San Juan Bautista, esta jurisdicción que linda: norte, Santa Bula; sur, Rosario; este, terrenos Celedonio Morales, oeste Apompoa.

Avalúo: un mil trescientos ochenta y dos córdobas.

Acoyapa, dos Marzo mil novecientos cincuentitres.—Jacinto Suárez Cruz, Juez Partidor.—L. A. Gutiérrez N., Srío.

686 3 3

## No. 4420

Once mañana del veintiuno corriente mes, subastarse finca urbana, sita en el barrio de «La Favorita» esta ciudad, formada por un solar lindante por el norte, propiedad de Alberto Galo; sur, propiedad de José Rostrán y terrenos del barrio Santa Ana; oriente, resto predio original doctor Feliciano Largaespada y occidente, Matilde Collado, con las siguientes dimensiones; norte, diez y siete varas y tres cuartos de vara; sur, diez y ocho varas y tres cuartos de vara; oriente, once varas más o menos; occidente diez y seis varas.

Base de la ejecución: tres mil setecientos veinte córdobas.

Lugar de la subasta local de este Juzgado.

Ejecución: José Gregorio Navarro, contra Rosa Gutiérrez Romero.

Dado en el Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, D. N., nueve Marzo mil novecientos cincuenta y tres. Las doce meridianas.—Luis Valle Olivares, Srío. 687 3 3

## No. 4430

Once mañana veinticuatro de los corrientes, venderánse al martillo en el local de este Juzgado: veintiseis vacas paridas; ocho vacas forras; veintiseis novillos; doce vaquillas; veintidós terneros, veinte terneras, dos caballos; una gasolina de once varas largos, cinco de boca y nueve de quilla; un motor de gasolina 12 H. P., 4 cilindros No. 11411563 con accesorios; una mesa madera; un mostrador; una urna forrada con vidrios; un estante; una mecedora; dos escaños de madera; tres taburetes; dos sillones, un gallinero reglas, forro de zinc y una caño lechera.

Ejecuta: Dr. Horacio Argüello Bolaños contra sucesión Ufrédo Argüello representada por Ignacia Sandoval viuda de Argüello.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, doce de Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—R. Barrios, Srío. 694 3 3

## No. 4457

Tres y media tarde veintiuno corriente, remataránse mejor postor urbana esta ciudad, limitada: oriente, Petronila Pascua; poniente, Asunción Rodríguez; norte, Asunción Rodríguez; sur, Camila López, calle.

Vale cian córdobas y se oyen posturas.

Véndese ejecución: Carmela Pascua a Juana Pascua.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, trece Marzo mil novecientos cincuentitrés.—R. Guandiúue M., Srío. 712 3 2

## No. 4456

Tres tarde veinte y tres Marzo corriente, remataránse este Juzgado, mejor postor, propiedad urbana ubicada esta ciudad, cantón sur-este, mide treinta varas norte a sur, por quince, tres cuartas oriente, poniente; lindante: oriente, norte, Nilla R. de Conty; poniente y sur, calles públicas; contiene casa paredes piedra, techo tejas de barro.

Base: Un mil córdobas.

Ejecución: Cecilio Rocha a Terencio, Marco Antonio y Paula Rocha.

Oíránse posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba diez Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srío.

Es conforme.—A. Velásquez R., Srío.

711 3 2

## No. 4470

Tres tarde, veinticuatro corriente, local despacho, remataránse manzana y media terreno, jurisdicción San Marcos, lindante: oriente, poniente, norte, camino; sur, herederos Apolonio Sánchez, Juan Ruiz.

Ejecución suma córdobas Felipe García contra Celia y Rosa Amelia Calero.

Oyense posturas.

Valorada: Doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintisiete Marzo, mil novecientos cincuentitrés.—Leónidas Sánchez, Srío. 735 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## No. 4363

Francisco Román, solicita título supletorio, predio urbano propio, ubicada cantón Parroquia esta ciudad, mide trece varas ancho, cuarenta varas largo, limitado; norte, poniente, Napoleón Parrales; oriente, Juana Catarina Arias; sur, Antonio Mendieta.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, oponerse término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticinco de Febrero mil novecientos cincuentitrés.—A. Velásquez R., Srío. 646 3 1

## No. 4244

Bernabela Mumgufá Espinoza, solicita título supletorio de predio urbano ubicado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, de cincuenta varas cuadradas, casa de quince varas, lindante: oriente, predio Luis Rocha y Antolina Pastrán; poniente, calle enmedio, fábrica Robelo; norte, Pastora y Lucila Silva; sur, predio Carmen Mumgufá, hermanos. Obtuvo de Juan Espinoza.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo en el término legal.

Juzgado Primero Local Civil; León veintitrés Febrero de mil novecientos cincuentitrés.—Ignacio Reynosa, Srío. 518 3 1

## No. 4289

Celia Salazar, solicita ante esta autoridad título supletorio finca urbana cantón sur de esta población, linderos y dimensiones: oriente, treinta y doce varas, linderos herederos Marcelina López; poniente, treinta y cuatro varas linda con Florentín Jiménez; norte, dieciocho varas, linderos Alejandro Ramos; y sur, diecisiete varas, linda con la calle pública. Según dictámen Síndico Municipal.

Estímalo cien córdobas.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. El Rosario 26 de Febrero de 1953.—B. Mena, Srío. 561 3 1

## No. 4292

Crescencio Moreno Benavides, mayor, casado, agricultor, vecino de Camoapa, solicita título supletorio rústica comarca El Platanar, limitada: oriente, Pedro Marín Salazar y Francisco Lezcana; poniente, Francisco Granados y Santiago Lima, mediando camino; norte, Zacarías Ramos; y sur, Andrés López Valle, mediando camino.

Oyese oposición.

Boaco. Juzgado de Distrito, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán G., Srío. 565 3 1

## No. 4265

Camilo, Blanca, María, Magdalena, Trinidad, María, Manuela, Mercedes, todos de apellido Zavala Jarquín, solicitan título supletorio, casa de habitación ubicada en el centro de este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas y piso ladrillo de barro con su solar y cocina correspondiente; mide doce varas largo por seis de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Francisca v. de Gadea; occidente, calle enmedio y casa de Gilberto Peralta; norte, casa y solar de Adela Cáceres; y sur, calle enmedio y Parroquia.

Tramitado intervención Síndico Municipal. Quien tenga derecho opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local. Totogalpa, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía propietario.—Alfredo Rubio F., Srío, 537 3 1

## Nº 4390

Jacinto Dávila, solicita título supletorio de cuatro lotes terreno propio en sitio San Miguel de la Joya, limitadas: (a) oriente, propiedad Pascual Montano; poniente, caserío de Monte Fresco y finca de José Angel Reyes; norte, finca La Polea de José Angel Reyes; y sur, camino real que conduce de Monte Fresco a La Rejoys, denominada San Antonio, de diez manzanas de extensión, con dos rumbos cercados con alambre púa, el resto cercas de piñuela y rondas (b) Finca Las Nubes de catorce manzanas cercada con alambre, piñuela y naturales; contiene chagüite y zacate jaragua, lindando: oriente, finca Adrian Montano, Pilar Montano; poniente, terreno Patricio Telles; norte, casas de Pascual Montano y Olivar; sur, finca de los Montanos (c) Finca El Quebracho de dieciséis manzanas, cercadas de alambre, madera y naturales, contiene zacate guinea, jaragua y monte inculco, bajo estos linderos: oriente, propiedades de Bonifacio, Zacarías Brizuela; poniente, finca de Carmen Miranda; norte finca del solicitante; y sur, finca de Nicolás Brizuela; (d) finca de cinco manzanas superficie, cercada de alambre, madera y naturales; con contiene treinta palos café y monte inculco, limitada: oriente, propiedad Crisanto Gaitán y Adrian y Pilar Montano; poniente y norte, propiedad de José Angel Reyes; y sur, camino que conduce de este pueblo a Monte Fresco y terreno de Nicolás Brizuela.

Hubo intervención del Síndico Municipal. Valor dado en conjunto: doscientos córdobas. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srío. Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

652 3 1

## Nº 4266

María Luciana Rivera Alfaro, solicita título supletorio, casa de habitación ubicada al occidente en este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas de barro, piso natural, con su solar correspondiente, mide cinco varas de largo, por cuatro varas de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Arcadia v. de Rubio; occidente, monte inculco y cementerio; norte, calle en medio solar de Carmen Díaz y Julián López; y sur, casa y solar de Vicente Gonzalez y solar de Tomás Pérez.

Tramitado intervención Síndico Municipal. Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Totogalpa, veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía propietario.—Alfredo Rubio F., Srío.

538 3 1

## Nº 4267

María Eusebia Gomez Gutierrez, solicita título supletorio, casa de habitación ubicada en este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas de barro, piso natural, con su solar y cocina correspondiente, mide doce varas de largo por seis de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Gilberto Peralta y Otilia Tercero; occidente, calle en medio casa y solar de Bernardino López; norte, casa y solar de Paula de López; y sur, casa Municipal.

Tramitado intervención Síndico Municipal. Quien pretenda derecho oyéusele oposición término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Totogalpa veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía Propietario.—Alfredo Rubio F., Srío.

539 3 1

## MARCA DE FABRICA

4408

Carbonell y Compañía de Córdoba S.A., de Córdoba, España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Aceite puro de Oliva». Oyense oposiciones dentro término legal. Ministerio de Fomento. Managua, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 666 3 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 4422

María Rosalia Sanarrusia, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Diriamba, unión hermanos Gilberto, Elías, Rosa Balbina, Juana Paula y Sabina del Carmen, de apellido Sanarrusia Silva, piden sean declarados herederos bienes, derechos y acciones que dejó al morir difunta madre Ambrosia Silva. Bienes dos fincas rústicas en El Limón, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío. 693 1

Nº 4374

Atanacia Rosalía Castro López, junto hermanos Alejandro, Gonzalo, Segundo y Gumercindo Castro López, solicitan decláreseles herederos sus padres Juan Santiago Castro e Isidora López, finca rústica, jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, Trinidad Calero; poniente, Cayetano Uriza, calle en medio; norte, Juan Pablo Rodríguez; sur, Fermín Reñazco.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Distrito. Masatepe, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Carl. H. López T.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 651 1

No. 4400

Estela Margarita Pérez de Gutierrez, solicita decláresele heredera de su madre Pastora Cano de Pérez, en unión de sus hermanos Ernesto, Francisco, Pastora e Inés, todos de apellido Pérez Cano y con-

yuge sobreviviente Ismael Pérez. Bienes: urbana No 24,203, lindando: oriente, Margarita Hernandez viuda de Aburto; poniente, Julián Gutiérrez; norte, Juliana Payán y otro; sur, Micaela Gutierrez y otros Urbana en esta ciudad No 24,202, linda: oriente, Josefa Cano; poniente, Edmundo Bendaña Martínez norte, Edmundo Bendaña Martínez; sur, Salvador Buitrago Díaz.

Oyese oposición término de ley.

Dado Juzgado 2º Civil de Distrito. Managua doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velazquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—Luis M. Areas P., Srio. 683 1

No 4367

Francisco Mateo Ulloa Mayorga, unión hermanos: José del Carmen, David, Luis Enrique, Pedro Ramón, Socorro y Juana Ulloa Mayorga, solicita decláreseles herederos sus padres David Ulloa y Elena Mayorga de Ulloa.

Bienes: casa y solar Chichigalpa, lindante: oriente, María Ulloa de Ulloa; occidente, Matilde v. de Wassmer; norte, Virginia Ulloa de Rojas; sur, Ignacio Flores.

Rústica jurisdicción Chichigalpa—Posoltega, lindante: oriente, David Ulloa Mayorga; occidente, Carlos Sarria; norte, sucesión Vicente Alvarado; sur José María Romero.

Quien tenga interés opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Marzo mil novecientos cincuentitres.—Francisco Meléndez O.—Carlos A. López, Srio. 650 1

No. 4423

José Angel Maitrena, mayor, casado, agricultor, vecino Yalí; pide decláresele heredero en sucesión intestada difunto abuelo y su madre Liberato Herrera y María Gavina Herrera, juntamente, con Nieves Herrera y Rodriga Maitrena; señala bienes: lote terreno dieciséis manzanas extensión, ubicado Santa Marillal, jurisdicción Yalí, lindante: oriente y sur, camino real; poniente, propiedad Luciano Castillo; norte, Nieves Herrera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Marzo mil novecientos cincuentitres.—M. Castro C.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, nueve Marzo mil novecientas cincuentitres.—C. Castillo C., Srio. 692 1

No 4315

Angelina Meza pide decláresele única heredera de su hijo Buenaventura Meza.

Bienes: Promesa de venta a su favor sobre treinta y tres hectáreas finca «El Paraíso», jurisdicción La Libertad, limitadas: oriente, propiedad de Aniceto Jesús Belisario Gutiérrez; occidente, la de Ermelinda Gutiérrez; norte, terrenos nacionales; sur, el de Guillermo Rostrán.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, Marzo dos de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—Opónganse—Vale.—Manuel Castrillo Gámez—H. Figueroa h., Srio. 581 1

No. 4370

Alfredo Reyes Duque Estrada, hase presentado este Juzgado solicitando declaráresele heredero su padre legítimo Justo Reyes, y coherederos a sus hermanos Rodrigo, Ramiro, Mercedes, María, Marta y Carlos, todos de apellido Duque Estrada. Indica como bienes del causante el nueve por ciento en capital sociedad agro-pecuaria llamada «Sociedad Agrícola Ganadera de Pasle, Compañía Limitada».

Quien tener derecho opónganse dentro término legal.

Dado Juzgado Segundo de Distrito Civil. Managua, siete Marzo de mil novecientos cincuentitres.—A. Selva, Srio. 628 1

No 4346

Luis Evenor Cerrato, solicita decláresele heredero, su madre Feliciano Cerrato Blanco. Bienes rústica. Oriente, Gregorio Cerrato; poniente, línea férrea; norte, resto predio; sur, Concepción Cerrato. Urbana: Oriente, Gregorio Cerrato; poniente, Juan Sánchez; norte, Mercedes Cerrato; sur, Belarmino Gutierrez. Las dos Nindirí.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres de Marzo mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., Srio. 624 1

No 4366

José Antonio Marín Ayestas, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita decláresele heredero ab-intestato su difunta madre Antonia Ayestas de Marín, fallecida ab-intestato.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Marzo cuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 649 1

No 4412

Melecio de Jesús Ortega pide decláresele unido heredero de su padre don Leoncio Ortega.

Bienes: Tres cuartos caballería tierra sitio Concepción, jurisdicción La Libertad, limitado: oriente, terrenos de Comalapa; poniente, sitio Santo Tomás; norte, El Hatillo; y sur, El Carmen.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Felipe Castrillo M.—H. Figueroa h., Srio.

Es conforme.—H. Figueroa h., Srio. 672 1

No 4411

Francisco Eulogio Guevara, en unión hermanos—Jesús, Félix y Petrona Guevara, solicita declaratoria heredero sucesión su padre don Indalecio Guevara, indicando bienes casa y solar barrio Esquipulas ciudad de El Viejo, lindante: norte, calle media, Bernardo García; oriente, calle media, Francisca Cuevas; sur, Francisca Núñez; poniente, María Juárez; y taller carpintería.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Chinandega, siete de Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. López, Srio. 673 1

No 4425

Carlos Francisco Flores, solicita declárasele heredero ab-intestato, su tío Terencio López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Guill. J. Morales, Srio. 690 1

No 4378

Simeón Jalme solicita declárasele heredero bienes su difunto hijo, Francisco Javier Jaime Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Marzo tres, mil novecientos cincuentitres.—Bartolomé Ortega, Srio. 663 1

No 4343

Francisca de la Cruz Núñez unión hermanas, Cándida Rosa, María Antonia, María Emilia, Celina, Rosaura, Jesús María, todos de apellido Núñez, soli citan decláraseles herederos únicos universales, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Emilia Núñez. Bienes: finca El Jardín,

formada de dos lote, lindante: norte, Tomasa Ulloa sur, José D. Montiel; oriente, Luis Gonzalez; occidente, Martín Silva. Segundo lote linda: oriente, Martín Silas; poniente, Juan José Cabrera; norte, el mismo Cabrera; sur, Tomasa Ulloa. Una casa y solar, situados barrios La Palma, en El Viejo, lindante: norte, Olaya Pineda; sur, Mercedes Rodríguez; oriente, Fernanda Campos; poniente, Juan Tinoco.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. López, Srio. 622 1

Nº 4327

Adrian Valdivia Montenegro, carácter de cesionario de Soledad Salvadora, María Salvadora, Orlando y Rodolfo Castaño, solicitan sean estos, declarados únicos herederos de su madre Salvadora Vilchez. Bienes: noventa y ocho manzanas en un lote de mayor extensión del sitio partido El Carao, de esta jurisdicción.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado del Distrito para lo Civil. Estelí, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y tres. Nueva de la mañana.—Narvaez López.—Calixto Gutiérrez B, Srio.

Conforme.—Calixto Gutierrez B., Srio.

502 1

Nº 4312

Encarnación Belloirín, mayor, viuda, oficios domésticos, vecina Quilalí, solicita decláresele heredera única su hermana legítima Concepción Belloirín, fallecida ab-intestato. Bienes consisten media caballería y la mitad de tres cuartos de otra medida moderna en sitio San Juan de Ciudad Vieja, aquella jurisdicción, debidamente inscritas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Febrero veintiseis de mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 579 1

Nº 4375

Domingo Silva, solicita decláresele heredero su padre Pastor Silva, derecho proindiviso sitio Pillas, lindante: oriente, Las Fuentes; poniente, Asosoca; norte, Las Cuevas; sur, Rosario.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Febrero mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborfo E., Srio.

652 1

#### CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4272

Cito, llamo y emplazo al reo ausente Filemón Palacios, de calidades conocidas para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Salvador Jirón también de calidades conocidas; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Jinotepe, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Solorzano Gómez.—J. Salmerón M., Srio. 100 1

Nº 4271

Por primera vez cito y emplazo al procesado Genaro Espinales, del domicilio de Nagarote, y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurre al local de este

Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Josefa Delgadillo de Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinticuatro días de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 99 1

Nº 3994

Se cita y emplaza por primeros edictos al reo ausente y de calidades ignoradas Pedro Flores López, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Juigalpa, para que comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio cometido en la persona del señor Osbaldo González, mayor de edad, soltero, agricultor y también del domicilio de Juigalpa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar esta causa a plenario y nombrársele defensor de oficios si no compareciere.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gómez.—O. Solís M., Srio. 92 1

Nº 3998

Se cita y emplaza por primeros edictos al reo ausente Bartolo López Pérez, de calidades desconocidas en autos, para que comparezca dentro de quince días a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Pedro Díaz Zamorán, de cuarenta años de edad, agricultor, casado y del domicilio de La Libertad, de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no compareciere.

Se les recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gómez.—O. Solís M., Srio. 89 1

Nº 3996

Se cita y emplaza por primeros edictos, al reo ausente Leocadio Sequelra Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca Cuscuas, del domicilio de Santo Domingo de esta jurisdicción, para que dentro de quince días a contar de esta fecha comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Benjamín Ojeda Méndez, de calidades conocidas en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no compareciere.

Se les recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gómez.—O. Solís M., Srio. 91 1